CONTRATO Nº 09/2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados Basado en el Presupuesto del Sector Público

Proyecto ATN/OC-13082-PR

"Consultoría para la Elaboración de Guías Metodológicas para tres tipos específicos de Evaluación de Intervenciones (EvIP) con enfoque de Resultado y Horizonte de Mediano Plazo en Paraguay""

Suscrito con el Consultor Mauricio García

Entre el Ministerio de Hacienda – Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público, en adelante denominado "EL CONTRATANTE", representado en este acto por el **Sr. Oscar Lovera**, Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, conforme a la Resolución N° 327 de fecha 22 de octubre de 2014, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.149.860.-, fijando domicilio en Chile y Palma, por una parte; y por la otra, el **Sr Mauricio García**, en adelante denominado "EL CONSULTOR", de nacionalidad ecuatoriana, de profesión antropólogo, con Pasaporte N°1707024830, domiciliado en 9616 Scotch Haven Dr Vienna, VA 22181, USA, Teléfono Nº: 1 703 2422309, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2 Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13082-PR "Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público, suscrito entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Ley N° 4.929 del 21 de junio de 2013.

CLAUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de "***Consultoría para la Elaboración de Guías Metodológicas para tres tipos específicos de Evaluación de Intervenciones (EvIP) con enfoque de Resultado y Horizonte de Mediano Plazo en Paraguay***""

b) Anexo II: Calendario de Pagos.

c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales en carácter de ***"Consultor para la Elaboración de Guías Metodológicas para tres tipos específicos de Evaluación de Intervenciones (EvIP) con enfoque de Resultado y Horizonte de Mediano Plazo en Paraguay"***, a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes de EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL

7.1 El presente Contrato tendrá una duración de 6 **meses (180 días)**, con vigencia desde el 13 **de** noviembre **del 2017** hasta el 13 **de** Mayo **del 2018**.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencia.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del Suscrito, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

CLAUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2 Los derechos y obligaciones de EL CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva de EL CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLAUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR prestará sus servicios bajo la modalidad de CONTRATO POR PRODUCTO, concurriendo a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas ciñéndose al plan de trabajo y cronograma acordado con EL CONTRANTE. Quedando entendido que si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición de EL CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Proyecto. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar

la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TECNICA Y SUPERVISION

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo de EL CONSULTOR estarán a cargo de la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público dependiente de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada a EL CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- **EL CONTRATANTE**
  Nombre: Oscar Lovera
  Calle: Chile y Palma.
  Teléfono: +595 21 440010
  Correo electrónico: gpr_dgp@hacienda.gov.py
  Asunción – Paraguay

- **EL CONSULTOR**
  Nombre: Mauricio García
  Calle: 9616 Scotch Haven Dr Vienna, VA 22181, USA
  Teléfono: 1 703 2422309
  Correo electrónico: maurgarm@gmail.com
  Ciudad – País: USA

CLAUSULA DECIMO QUINTA – REMUNERACION

15.1 EL CONTRATANTE abonará a EL CONSULTOR los honorarios por la suma total de **USD USD 64.706 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Seis dólares americanos),** por todo concepto de honorarios, viáticos y pasajes, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La misma será abonada conforme a lo establecido en el Calendario de Pagos (Anexo II). La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2 El método de liquidación se realizará conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

15.3 El último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y será abonado luego de la aprobación del informe final del contratante y la no objeción del BID.

15.4 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido aprobado por EL CONTRATANTE, y cuente con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo. Todo informe deberá ser entregado al Banco en forma electrónica en un solo archivo, en formato PDF, que incluya la portada, el documento principal y los anexos.

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelta por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la Ley Nº 1.879/02 De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, hayan razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de quince (15) días de anticipación.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLAUSULA VIGESIMA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con quince (15) días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar al Consultor por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13082-PR.

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables a EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA – DESIGNACION DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado a **SILVINA DAULÓN**, Documento de Identidad N° 1708880180 con domicilio en 9616 SCOTCH HAVEN DR VIENNA, VA 22181-USA, con teléfono 1 703 2422309, como beneficiario de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno de Paraguay, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA - CATEGORIA DEL SUSCRITO

24.2 El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACION

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

25.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil diescisiete.

SR. MAURICIO GARCIA
CONSULTOR

Sr. OSCAR LOVERA
Director General de Presupuesto

ANEXO I

Términos de Referencia (TDR)

1.- Antecedentes

2.- Objetivos de la consultoría

2.1.- General

El objetivo general de la consultoría es fortalecer la práctica de la Evaluación de Intervenciones Públicas (EvIP) con enfoque de resultado y horizonte de mediano plazo en el Paraguay, con la preparación de tres tipologías más específicas de evaluación *ex post*, como son: i) la evaluación de diseño, ii) la evaluación de gestión y iii) la evaluación de desempeño (incluyendo los subtipos: eficiencia, eficacia y calidad). La preparación de estas tres guías metodológicas complementará y profundizará las orientaciones establecidas en la Guía Metodológica general de evaluación que utiliza la DGP en la actualidad, indicando además la mejor forma de abordar cada una de las evaluaciones propuestas.

2.2.- Específicos.

Los objetivos específicos de la consultoría son:

2.2.1 Documentar y presentar ejemplos de guías desarrolladas y aplicadas en otros países de la región para estos tres tipos de evaluaciones.

2.2.2 Desarrollar una propuesta de guía metodológica para cada una de las evaluaciones ex post requeridas a fin de homogenizar la preparación, gestión, aplicación y presentación de los resultados de las evaluaciones que se lleven adelante. Las guías metodológicas deberán incluir indicativamente orientaciones sobre: i) pautas sobre la organización de las evaluaciones, ii) información básica a utilizar iii) preguntas de evaluación, iv) uso de técnicas de evaluación (rigor científico) y, v) presentación de conclusiones y recomendaciones.

2.2.3 La propuesta de guía deberá también incluir una sección que le permita a los funcionarios técnicos de la DGP analizar la evaluación, asegurar que se han cumplido con los parámetros indicados y valorar la calidad de las mismas.

2.2.4 Socializar las guías desarrolladas al interior del MH y capacitar a los funcionarios de la DGP.

2.2.5 Preparar propuestas de normativa para la incorporación de este tipo de evaluaciones de intervenciones públicas dentro del ordenamiento jurídico del presupuesto público.

2.2.6 Recopilar información sobre la terminología (denominación), principales características y uso de las metodologías ex post que son utilizadas por las diferentes instituciones públicas de Paraguay, para llevar adelante evaluaciones de: i) diseño, ii) gestión y iii) desempeño (eficiencia, eficacia y calidad) de las intervenciones públicas.

3.- Alcance de los servicios

3.1 La consultoría deberá preparar y presentar tres propuestas de Guías Metodológicas, una para cada uno de los tipos de evaluación de intervenciones públicas requeridas, reportando los avances de forma regular a la DGP a afectos de tener una retroalimentación continua de información e ideas. Las tres propuestas de Guías Metodológicas brindarán orientaciones claras a todos los actores involucrados en estas evaluaciones sobre cómo preparar, gestionar, aplicar y presentar los resultados de cada una de ellas. Las tres Guías Metodológicas tendrán, cada una, una sección dirigida a los funcionarios de la DGP sobre como analizar, valorar y aprobar los informes de evaluación que presenten los evaluadores.

3.2 En forma complementaria, la consultoría deberá elaborar y presentar un informe conteniendo el listado de las terminologías (denominación) con descripción de las principales características y metodologías que se utilizan en las diferentes instituciones públicas de Paraguay para el desarrollo de evaluaciones ex post; especificando sus equivalencias con los tipos de evaluaciones incluidas en las guías metodológicas propuestas, a fin de uniformar las nomenclaturas utilizadas para las evaluaciones ex post cuyos criterios de análisis son similares o iguales.

4.- Actividades

Las principales actividades a desarrollar en el marco de esta consultoría son de manera enunciativa las siguientes:

4.1 Elaborar un plan de trabajo y cronograma.

4.2 Revisar la información relevante al trabajo solicitado, especialmente con relación a los tipos de evaluaciones que se realizan en Paraguay relacionadas con el objetivo de la consultoría y sus equivalencias.

4.3 Llevar adelante reuniones con las autoridades y funcionarios de la DGP.

4.4 Llevar adelante reuniones con funcionarios de otras instituciones vinculadas al objetivo de la consultoría.

4.5 Recopilar información de otros países de la región sobre los tipos de evaluación requeridos.

4.6 Coordinar con otros consultores trabajando en apoyo a la DGP.

4.7 Presentar regularmente documentos a discusión y revisión de la DGP.

4.8 Desarrollar eventos de capacitación dirigida a funcionarios de la DGP.

4.9 Recopilar la normativa existente con relación a las evaluaciones de programas públicos y/o sus intervenciones y; proponer modificaciones al marco jurídico para incorporar en el mismo estos tipos de evaluaciones.

4.10 Otras que se consideren necesarias para asegurar el éxito de la consultoría.

5.- Productos esperados

Los productos de la consultoría, que deberán ser recibidos y aprobados a satisfacción por la DGP, son:

5.1 Una (1) Guía Metodológica para orientar la preparación, gestión, desarrollo, presentación y aprobación de las evaluaciones de diseño de intervenciones públicas.

5.2 Una (1) Guía Metodológica para orientar la preparación, gestión, desarrollo, presentación y aprobación de las evaluaciones de gestión de intervenciones públicas.

5.3 Una (1) Guía Metodológica para orientar la preparación, gestión, desarrollo, presentación y aprobación de las evaluaciones de desempeño de las intervenciones públicas. Estas evaluaciones podrán ser adicionalmente de tres tipos: i) de eficiencia, de ii) eficacia y iii) de calidad, por lo que deberá contener criterios previamente establecidos para cada uno de estos subtipos de evaluación, con una propuesta sobre la mejor forma de abordar cada una.

5.4 Un (1) informe que contenga el listado de las terminologías (denominación) con descripción de las principales características y metodologías que se utilizan en las diferentes instituciones públicas de Paraguay para el desarrollo de evaluaciones ex post; especificando sus equivalencias con los tipos de evaluaciones incluidas en las guías metodológicas propuestas.

6.- Informes

Los informes requeridos para la consultoría serán los siguientes:

6.1 Informes requeridos

6.1.1 Un Plan de Trabajo a los diez (10) días de iniciada la consultoría.

6.1.2 Un informe preliminar, a los cuarenta y cinco (45) días de iniciada la consultoría, con una primera versión esquemática de las tres Guías Metodológicas requeridas para revisión y discusión con la DGP.

6.1.3 Un informe final borrador, a los ciento veinte (120) días de iniciada la consultoría, con la versión completa de las tres Guías Metodológicas requeridas para comentarios de la DGP y del informe citado en el ítem 5.4 de este TdR.

6.1.4 Un informe final, a los ciento setenta (170) días de iniciada la consultoría, con la versión completa y acordada de las tres Guías Metodológicas requeridas por la DGP y del informe citado en el ítem 5.4 de este TdR.

6.2 Aprobación de Informes

Los informes serán aprobados por la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público de la DGP, con el visto bueno del Director General de Presupuesto.

La contraparte técnica tendrá cinco (5) días hábiles para aprobar/validar el Plan de Trabajo y cada informe. En caso de que se requiriesen ajustes u observaciones al informe, la consultoría dispondrá de dos (2) días hábiles de plazo para ajustar su informe.

7.- Lugar y Plazos

La consultoría se realizará en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, y en la residencia regular del consultor/a.

El contrato tendrá una duración de ciento ochenta días (180) días calendario a partir de la fecha de su suscripción.

El/la consultor/a deberá realizar 3 visitas de 5 días hábiles de duración a la ciudad de Asunción, durante el tiempo que dure la consultoría. El resto del tiempo se establecerán trabajos a distancia como video conferencias y otros medios necesarios de comunicación y asistencia, sujetos al plan de trabajo que se acuerde con la contraparte técnica.

8.- Contraparte técnica de la consultoría

La contraparte técnica del trabajo será responsabilidad de la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público, de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

9.- Perfiles requeridos del/la Consultor/a

El/la consultor/a contratado/a deberá tener dominio del idioma español.

10.- Formación Académica

10.1 Requisito mínimo: Profesional universitario en: Economía, Administración, Contabilidad, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Informática, o afines a la consultoría. Requisito: la presentación del Título Universitario.

10.2 Estudios de Postgrado y/o Maestría relacionados a las siguientes áreas: Evaluación de Programas Públicos, Seguimiento y Evaluación, Administración Pública, Políticas Públicas, Finanzas, Finanzas Públicas, Presupuesto Público, Gestión Pública, Gestión de Sistemas de Información, entre otros.

10.3 Cursos relacionados a los siguientes temas: Evaluación de Programas Públicos, Gestión para Resultados, Presupuesto por Resultados, Indicadores de Desempeño, o afines al objeto de la consultoría.

11.- Experiencia profesional:

11.1 Requisitos mínimos:

- Al menos 10 años de experiencia general, contabilizada a partir de la obtención del título universitario.
- Al menos 1 trabajo de experiencia en aplicación de la Presupuestación por Resultados o Gestión para Resultados.
- Al menos 2 trabajos en evaluación.

11.2 Experiencia Indirecta: Trabajos relacionados a Presupuesto por Resultados, Sistemas Públicos de Planificación; Diseño, Formulación de programas públicos.

11.3 Experiencia Directa: Experiencia internacional sobre asesoría para la implementación de sistemas de monitoreo y evaluación en el sector público, revisión de la calidad de los datos para el seguimiento y la evaluación en el sector público. Experiencia en evaluación de intervenciones o programas. Serán considerados aquellos trabajos de una duración mínima de 2 meses.

12. Presupuesto y modalidad de contratación:

El presupuesto total para la consultoría es de **USD 64.706.- (Dólares americanos Sesenta y Cuatro mil Setecientos Seis).**

El contrato será bajo la modalidad de Suma Global (por producto). El monto incluye todos los gastos y costos en los cuales la consultoría pueda incurrir en la prestación de sus servicios, incluido pasaje, viáticos y hoteles, esto también refiere a todos los impuestos de ley; de los cuales el/la consultor/a será responsable del cumplimiento.

13. Forma de pago:

El monto total convenido será cancelado en tres (3) pagos de acuerdo al siguiente detalle:

13.1 A la firma del Contrato: 10% sobre el monto del Contrato.

13.2 Primer pago: 30% a la presentación y aprobación del informe preliminar, detallado en el inciso 6.1.2.

13.3 Segundo pago: 40% a la presentación y aprobación del informe final borrador, detallado en 6.1.3.

13.4 Pago final: 20% a la presentación y aprobación del informe final (detallado en 6.1.4) por parte de la Dirección General de Presupuesto (DGP) y con la no objeción del BID.

ANEXO II

Calendario de Pagos

Concepto	%	Monto BID FF-30	Monto Ap. Local FF-10 (*)	Total en USD
Primer pago: 10% a la firma del contrato.	10%	5.882.-	588.-	6.471.-
Segundo pago: 30% con el informe preliminar presentado y aprobado.	30%	17.647.-	1.765.-	19.412.-
Tercer pago: 40% con el borrador del informe final presentado y aprobado.	40%	23.529.-	2.353.-	25.882.-
Pago final: 20% contra aprobación del informe final, por parte de la Dirección General de Presupuesto y con la no objeción del BID	20%	11.765.-	1.176.-	12.941.-
TOTAL	100%	58.824.-	5.882.-	64.706.-

(*) FF-10 incluye el I.V.A., de los cuales el 100% deberá ser retenido de conformidad a las normativas vigentes.

Observaciones:

1. Los contratos y pagos a consultores nacionales se efectuarán en Guaraníes.
2. Los contratos y pagos a consultores internacionales se podrán efectuar en divisas o Guaraníes.
3. Se deberán desglosar los montos en concepto de pasajes, viáticos y otros gastos, en los casos que corresponda.
4. Todos los pagos se efectuarán con autorización del titular de la Dirección General de Presupuesto.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SEL ECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los requisitos de elegibilidad y de integridad para la contratación como consultor individual, internacional o nacional, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: **ECUATORIANA**

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participaré directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- **a.** Emitir una amonestación;
- **b.** Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- **c.** Rechazar mi contratación; y
- **d.** Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____ NOMBRE: **MAURICIO GARCIA** FECHA: 13/nov/17

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION PARA RESULTADOS BASADO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
Proyecto ATN/OC-13082-PR
Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 406 • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 414 6728 – **Correo:** gpr_dgp@hacienda.gov.py